

yndividual de los niños expósitos que se crean
de las amas que los crían para su retenga presente
en este Ayuntamiento. Se de la providencia con be-
névola para su crianza y educación. En el Anterior
que por el Sr. D. Juan de Alcazar del Supremo Con-
sejo de Castilla de 17 de Julio de 1763 sobre la consulta que
esta Ciu. tiene hecha para la casa de las niñas del ar-
río que había consiguado para la dicha Ciu. y
por ahora el mayor don de hijos de Veracruz
al adisponer del Sr. D. Jorge Sarmiento los dichos
seis cincuenta y cuatro R. de medio que se
quiere haberse suplicado en el Excmo. de esta
amás como se quiere en su propia forma
ellos se despa de libranza en forma =

Pro. de Acute
en las Almararas

Este Ayuntamiento sea con ferido en favor de la
de Emplazam. obtenida a pedim. del Mcaudador de
provinciales deste Reino sobre el pleito que se trata en
en el Real Consejo de Hacienda sobre los derechos que
se deben Mcaudar en las Almararas y tenidos de pre-
sentes los Decretos hechos en esta Razon que el segun-
miento desta Dependencia esta encargado a D. Juan de
Agudo Agente de Sta. Aia. en la Corte a quien se oye
y D. Pedro Joseph de Cueva Nula se escriba por
ello = Acordo que el Sr. D. Pedro Joseph de Cueva
la escriba a otro agente tan obediente que se oye para
que mostrando se pase por esta Ciu. dentro Consejo
continue las diligencias que por venir hasta su fe-
nerim = Así mismo se escriba por los Ca-
ualleros Comisarios de Seguritas a los D. D. D.

[Signature]

